

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1252

SANTIAGO, mayo 7 de 1992.

SOLICITA A LAS MUTUALIDADES DE LA LEY Nº 16.744 Y A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DISTRIBUCION DE IMPONENTES POR TRAMOS DE RENTA A MARZO DE 1992.

- 1.- Con el objeto de disponer de la información estadística que le permita a esta Superintendencia elaborar los estudios que requiere el Supremo Gobierno, se solicita a las Mutualidades de la Ley Nº 16.744 y a las Cajas Compensación de Asignación familiar que remitan una distribución de sus imponentes según tramos de renta. Para tal efecto, deberán considerarse las remuneraciones imponibles percibidas por los trabajadores en el mes de marzo de 1992, por las cuales se enteraron cotizaciones en el mes de abril recién pasado.

Los tramos de renta que deberán utilizarse para confeccionar las distribuciones serán los que se indican en hoja adjunta.

- 2.- La información requerida deberá remitirse a esta Superintendencia antes del 15 de mayo de 1992.

Saluda atentamente a Ud.,




A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE


MOJA/mca.

DISTRIBUCION:

- Mutualidades Ley Nº 16.744.
- C.C.A.F.
- Depto. Actuarial
- Archivo Central

**SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

T R A M O S D E R E N T A
(en pesos)

0	15.000
15.001	20.000
20.001	25.000
25.001	30.000
30.001	35.000
35.001	40.000
40.001	50.000
50.001	60.000
60.001	70.000
70.001	80.000
80.001	90.000
90.001	100.000
100.001	120.000
120.001	140.000
140.001	160.000
160.001	180.000
180.001	200.000
200.001	250.000
250.001	300.000
300.001	350.000
350.001	400.000
400.001	450.000
450.001	500.000
500.001 y más.	